



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00039-00
DEMANDANTE:	ALBERTO LEONCIO ATEHORTUA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE Y CORRE TRASLADO DE RECURSOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorporan al expediente los recursos **de reposición y en subsidio apelación** frente al auto del pasado 05/03/2020 (el cual liquidó costas y agencias en derecho), recursos que presentó la apoderada de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en apoyo judicial de esta ciudad el día 12/03/2020, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante, **y se le corre traslado por tres días (03) hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia**, de conformidad al artículo 319 del CGP, para que si bien lo tiene, haga pronunciamiento.

Segundo. Una vez finiquitado el término concedido, se procederá a resolver de fondo, los recursos interpuestos.

Finalmente, el despacho requiere a la parte accionante para que se abstenga de tramitar las primeras copias que fueron retiradas del despacho (cuenta de cobro), en lo relativo a la condena impuesta por costas y agencias en derecho, ya que las mismas no se encuentran en firme según los recursos interpuestos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cddbf6d50408cb851f81daa6055ba160f9735599f8bf6111e74ff9739da89b09

Documento generado en 20/10/2021 11:25:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>